

APÉNDICE J.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

El personal del Consejo de Recursos del Aire de California (*California Air Resources Board*, CARB) proporcionó una actualización a su Consejo Gobernante sobre el progreso del Programa de Protección del Aire en la Comunidad, el 27 de septiembre de 2018.¹ En la reunión pública, el Consejo Gobernante de CARB:

- Consideró el *Borrador Final del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades* (Plan Marco).
- Consideró el *Informe del Personal de las Comunidades Recomendadas en 2018*.
- Consideró testimonio público.
- Adoptó las Resoluciones del Consejo Gobernante de CARB 18-33 y 18-37 (proporcionadas en las páginas siguientes).²

El personal de CARB ha incorporado la dirección recibida de su Consejo Gobernante durante la reunión pública del 27 de septiembre de 2018 en este documento del Plan Marco Final.

¹ Las transcripciones de la reunión del Consejo Gobernante de CARB del 27 de septiembre de 2018 y los comentarios públicos escritos están disponibles en: <https://ww2.arb.ca.gov/board-meeting-dates>.

² Las Resoluciones del Consejo Gobernante de CARB 18-33 y 18-37 con firmas originales están disponibles en: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/Community-Air-Protection-Program>.

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

Estado de California CONSEJO DE RECURSOS DEL AIRE

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL AIRE EN LA COMUNIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE LA ASAMBLEA 617 – REQUISITOS DEL PROGRAMA

Resolución 18-33

27 de septiembre de 2018

Punto del orden del día: 18-7-3

CONSIDERANDO QUE, los programas de calidad del aire de California han resultado en mejoras significativas en la salud pública; sin embargo, ciertas comunidades continúan experimentando inequidades ambientales y de salud debido a la contaminación del aire;

CONSIDERANDO QUE, muchas de estas comunidades se ven afectadas por múltiples fuentes estacionarias, de área y móviles de contaminación del aire y sufren impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, la alta carga de exposición acumulada en estas comunidades es una preocupación de salud pública, que contribuye a las condiciones de salud, como la enfermedad cardiorrespiratoria, el aumento del riesgo de cáncer y un mayor riesgo de muerte prematura;

CONSIDERANDO QUE, la reducción acelerada de las emisiones de contaminantes tóxicos del aire y contaminantes de criterio del aire en comunidades con altas cargas acumulativas de exposición es crítica para reducir estos impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, las secciones 39600 y 39601 del Código de Salud y Seguridad autorizan al Consejo de Recursos del Aire de California a adoptar estándares, reglas y regulaciones y a realizar los actos que sean necesarios para la ejecución correcta de los poderes y deberes otorgados e impuestos al Consejo por ley;

CONSIDERANDO QUE, la Legislatura promulgó la Ley de Aire Limpio de California de 1988 (Estatutos de 1988, cap. 1568) declarando que es necesario que los estándares de calidad del aire ambiente del Estado se cumplan en la fecha más temprana practicable para proteger la salud pública, particularmente la salud de los niños, personas mayores, y aquellas con enfermedades respiratorias;

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

CONSIDERANDO QUE, la sección 39650, et seq., del Código de Salud y Seguridad establece la política del Estado para controlar las emisiones de contaminantes tóxicos del aire, basándose en la mejor información científica disponible, y ordena al Consejo que establezca medidas de control de contaminantes tóxicos transmitidos en el aire (*Air Toxic Control Measures, ATMC*);

CONSIDERANDO QUE, el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 617 (C. Garcia, Estatutos de 2017, cap. 136) agregó las secciones 39607.1, 40920.8, 42411, 42705.5, 44391.2 y enmendó las secciones 40920.6, 42400, 42402 en el Código de Salud y Seguridad, requiriendo un nuevo programa centrado en la comunidad para abordar los contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire;

CONSIDERANDO QUE, AB 617 es un paso significativo en la transformación de los programas de calidad del aire de California para abordar las disparidades de contaminación del aire a nivel del vecindario e incluye los siguientes requisitos:

- Establecimiento de un sistema uniforme a nivel estatal de informes anuales de emisiones de contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire de fuentes estacionarias;
- Desarrollo de cronogramas acelerados para la implementación de la mejor tecnología de readaptación disponible para el control de emisiones para ciertas fuentes industriales no más tarde que el 31 de diciembre de 2023;
- Establecimiento y mantenimiento de un centro de referencia estatal que identifique la mejor tecnología disponible para el control de emisiones y la mejor tecnología de readaptación disponible para el control de emisiones de los contaminantes de criterio del aire, y las tecnologías relacionadas para el control de los contaminantes del aire tóxicos;
- Desarrollo de un plan de monitoreo antes del 1 de octubre de 2018;
- Desarrollo de una estrategia estatal para reducir las emisiones de contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire antes del 1 de octubre de 2018, con una actualización al menos cada cinco años;
- Selección de comunidades iniciales para sistemas de monitoreo de aire de la comunidad y programas de reducción de emisiones en la comunidad anualmente antes del octubre de 2018, con revisión anual y consideración de comunidades adicionales según corresponda;
- Implementación de monitoreo del aire a nivel comunitario en comunidades seleccionadas el primer año antes del 1 de julio de 2019;

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

- Adopción de programas de reducción de emisiones en la comunidad en comunidades seleccionadas el primer año antes del 1 de octubre de 2019;
- Subvenciones a organizaciones basadas en la comunidad para asistencia técnica y para apoyar la participación de la comunidad en la implementación del Programa; y
- Mayores penalizaciones por violaciones a los límites de control de emisiones;

Plan de Monitoreo y Estrategia Estatal

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB o el Consejo) estableció el Programa de Protección del Aire en la Comunidad (Programa) para implementar AB 617 y publicó varios borradores de documentos para proporcionar los conceptos del personal y buscar asesoramiento y comentarios de los miembros de la comunidad, los distritos del aire, la industria afectada, y otras partes interesadas, y guiar los esfuerzos de CARB en el futuro;

CONSIDERANDO QUE, CARB publicó el *“Borrador Final del Plan Marco Final para la Protección del Aire en la Comunidad para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades”* (Plan Marco), incluido como el Adjunto A, al público el 24 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO QUE, CARB lanzó un Centro de Recursos en línea para servir como un repositorio centralizado de estrategias para el uso de los miembros de la comunidad, los distritos de aire, la industria afectada y otras partes interesadas, diseñado para complementar los requisitos para el monitoreo del aire de la comunidad y los programas de reducción de emisiones en la comunidad y respaldar la implementación efectiva del Programa, que contiene lo siguiente:

- Caja de herramientas de identificación y evaluación de la comunidad;
- Caja de herramientas de monitoreo del aire de la comunidad que contiene evaluaciones de las tecnologías de monitoreo del aire, evaluaciones de los sistemas actuales de monitoreo del aire de la comunidad y otros recursos del plan de monitoreo del aire;
- Caja de herramientas de inventario de emisiones;
- Estrategias de reducción de emisiones;
- Recursos de extensión y de capacitación; y

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

- Centro de Referencia Tecnológica de nivel estatal;

CONSIDERANDO QUE, las modificaciones del Programa entre las actualizaciones requeridas por ley pueden ser necesarias para que el Programa avance de manera rápida y eficiente;

Esfuerzos de Extensión al Público

CONSIDERANDO QUE, CARB ha participado en más de 200 reuniones y eventos comunitarios, ha consultado con miembros de la comunidad, el Panel de Revisión Científica sobre Contaminantes del Aire Tóxicos, los distritos aéreos, la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, organizaciones de justicia ambiental, industrias afectadas y otras partes interesadas, durante el desarrollo del plan de monitoreo y la estrategia estatal, como lo exige la AB 617;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó cuatro reuniones informativas iniciales en Oakland el 17 de octubre de 2017, Sacramento el 18 de octubre de 2017 (también transmitido por Internet), Los Ángeles el 23 de octubre de 2017 y Fresno el 9 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó tres reuniones técnicas sobre conceptos iniciales para la implementación del Programa; en Oakland el 22 de febrero de 2018, en Bakersfield el 27 de febrero de 2018 y en Riverside el 28 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó tres talleres públicos sobre los requisitos de implementación propuestos del Programa contenidos en un borrador inicial del Plan Marco en Fresno el 9 de junio de 2018 (también transmitido por Internet a Modesto y Bakersfield), Wilmington el 26 de junio de 2018 y Richmond el 9 de julio de 2018;

Conclusiones del Consejo

CONSIDERANDO QUE, en consideración del Plan Marco, el testimonio oral y escrito presentado por los miembros de la comunidad, los distritos de aire, la industria y otras partes interesadas, el Consejo encuentra que:

El Plan Marco se desarrolló a través de un proceso público colaborativo a través del cual el personal de CARB interactuó con el Panel de Revisión Científica sobre Contaminantes del Aire Tóxicos, la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, organizaciones de justicia ambiental, la industria afectada, los distritos de aire y otras partes interesadas, incluso a través de talleres

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

públicos en el norte, centro y sur de California, de acuerdo con los requisitos de AB 617;

El Plan Marco identifica un amplio conjunto de nuevas acciones a nivel estatal que CARB y los distritos de aire se comprometen a implementar una estrategia para reducir aún más las cargas de exposición acumuladas en comunidades altamente cargadas en todo el estado, según lo requerido por AB 617;

El Plan Marco proporciona una revisión de las tecnologías de monitoreo del aire y los sistemas de monitoreo del aire y describe los criterios y la guía para el monitoreo del aire de la comunidad, de modo que los distritos de aire y las comunidades puedan identificar e implementar tecnologías que respalden la colección de datos de la calidad del aire, reduzcan las emisiones y exposiciones en las comunidades y midan mejoras en la calidad del aire a lo largo del tiempo, según lo requerido por AB 617;

El Plan Marco describe los criterios para el desarrollo de los programas de reducción de emisiones en la comunidad por distritos de aire, de conformidad con los requisitos de AB 617;

El Centro de Recursos en línea pone a disposición del público las revisiones actuales de las tecnologías de monitoreo del aire y los sistemas de monitoreo de la comunidad existentes, para que los distritos del aire y las comunidades en todo el estado puedan participar en acciones basadas en datos para satisfacer las necesidades de sus comunidades, y ponga a disposición pública el Centro de Referencia Tecnológica estatal para ayudar a identificar las tecnologías de control de contaminación más limpias y las evaluaciones de monitoreo del aire, de conformidad con AB 617;

Los requisitos y principios proporcionados por AB 617, la Ley de Calidad Ambiental de California y la ley de gobierno relacionada, el Plan Marco en sí, y la colaboración continua del público y las partes interesadas guiarán la implementación del Plan Marco;

La evaluación continua de la implementación del Plan Marco es necesaria para identificar e incorporar actualizaciones para mejorar la estrategia estatal para reducir las emisiones de contaminantes del aire tóxicos y los contaminantes de criterio del aire en las comunidades afectadas por una alta carga de exposición acumulada;

La implementación de AB 617 a través del Plan Marco y otras pólizas relacionadas complementará y mejorará los programas tradicionales de calidad del aire que se han centrado en mejorar la calidad del aire regional al dirigirse a

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

las comunidades más cargadas del estado para obtener reducciones adicionales de las emisiones de criterio y emisiones tóxicas a nivel comunitario con el objetivo de reducir las exposiciones y mejorar la salud pública;

CONSIDERANDO QUE, el presupuesto del Estado del 2018 incluye \$295 millones en fondos dirigidos a los distritos de aire para incentivos financieros para reducir las emisiones de fuentes móviles y estacionarias, y la implementación del Programa;

CONSIDERANDO QUE, el presupuesto del Estado también incluyó fondos para apoyar la participación de la comunidad y el desarrollo de capacidades;

CONSIDERANDO QUE, la implementación expeditiva de los fondos es necesaria para lograr reducciones en el futuro cercano de las emisiones y la exposición en las comunidades altamente cargadas y apoyar la implementación del Programa;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo encuentra que, los fondos proporcionados en el presupuesto del Estado ayudarán a los distritos de aire a lograr reducciones en comunidades altamente cargadas en todo el Estado;

Análisis Ambiental

CONSIDERANDO QUE, el programa regulatorio de CARB que involucra la adopción, aprobación, modificación o revocación de estándares, reglas, regulaciones, o planes ha sido certificado por el Secretario de Recursos Naturales bajo el Código de Recursos Públicos sección 21080.5 del de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA; Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15251 (d)), y CARB realiza su revisión de CEQA de acuerdo con este programa certificado, Código de Regulaciones de California, título 17, secciones 60000-60007;

CONSIDERANDO QUE, CARB preparó un borrador de análisis ambiental bajo su programa regulatorio certificado para el propuesto "*Borrador del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad: para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades*" titulado "*Borrador del Análisis Ambiental Preparado para el Borrador del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad*" (Borrador del AA), y lo distribuyó como el Apéndice G del "*Borrador del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad*" durante 45 días, desde el 7 de junio de 2018 hasta el 23 de julio de 2018;

CONSIDERANDO QUE, el Borrador del AA concluyó que la implementación del "*Borrador del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad: para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los*

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades” tiene el potencial de generar: impactos beneficiosos para la calidad del aire, la energía demanda y emisiones de gases de efecto invernadero; impactos menos que significativos, o ningún impacto, para la calidad del aire (olores), la demanda de energía, los peligros y los materiales peligrosos, los minerales, la población y la vivienda, los servicios públicos y la recreación; e impactos potencialmente significativos para la estética, la agricultura, la calidad del aire (relacionados con la construcción a corto plazo), biológicos, culturales, geológicos, suelos y minerales, peligros y materiales peligrosos, hidrología y calidad del agua, uso de los terrenos y planificación, minerales, ruido, transporte y tráfico, y servicios públicos y sistemas de servicio. Los impactos potencialmente significativos e inevitables se deben principalmente a las actividades de construcción;

CONSIDERANDO QUE, el personal revisó los comentarios escritos recibidos sobre el Borrador del AA y preparó las respuestas escritas a dichos comentarios en un documento titulado *Respuestas a los Comentarios sobre el Borrador del Análisis Ambiental Preparado para el Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad (Respuestas a los Comentarios)*,” y se muestra como el Adjunto B;

CONSIDERANDO QUE, el 14 de septiembre de 2018, el personal publicó en la página web de CARB, el *Apéndice G - Análisis Ambiental Final Preparado para el Borrador Final del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad (Análisis Ambiental Final)*,” mostrado en el Adjunto C, que incluye revisiones menores y las *Respuestas a los Comentarios*;

CONSIDERANDO QUE, el personal revisó los comentarios escritos adicionales recibidos sobre el *Análisis Ambiental* y preparó respuestas escritas a dichos comentarios en un documento titulado *Respuestas Suplementarias a los Comentarios sobre el Análisis Ambiental Preparado para el Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad (Respuestas Suplementarias a los Comentarios Ambientales)*;

CONSIDERANDO QUE, el 27 de septiembre de 2018, el personal de CARB publicó las *Respuestas Suplementarias a los Comentarios Ambientales*; y

CONSIDERANDO QUE, antes de la audiencia pública debidamente notificada realizada el 27 de septiembre de 2018, el personal presentó al Consejo la *Respuesta a los Comentarios*, las *Respuestas Suplementarias a los Comentarios Ambientales* y el *Análisis Ambiental Final* para su consideración.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Consejo certifica que el *Análisis Ambiental Final*, tal como se establece en el Adjunto C de esta resolución, se completó de conformidad con el programa regulatorio certificado de CARB para cumplir con los requisitos de CEQA, refleja el juicio y análisis independientes de la agencia, y se

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

presentó al Consejo cuyos miembros revisaron y consideraron la información que contenía antes de tomar acción para aprobar la actualización final.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo aprueba *la Respuesta a los Comentarios* establecida en el Adjunto B de esta resolución y las *Respuestas Suplementarias a los Comentarios Ambientales* establecidas en el Adjunto E de esta resolución.

SE RESUELVE ADEMÁS que, teniendo en cuenta el *Análisis Ambiental Final*, la *Respuesta a los Comentarios*, las *Respuestas Suplementarias a los Comentarios Ambientales* y la totalidad del registro, el Consejo adopta las *Conclusiones y la Declaración de Consideraciones Primordiales* establecidas en el Adjunto D de esta resolución.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo determina que el Plan Marco y el Centro de Recursos en línea cumplen con los requisitos legales de CARB para desarrollar un plan de monitoreo y una estrategia estatal.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo aprueba el Plan Marco establecido en el Adjunto A y ordena al personal que actualice y revise el Centro de Recursos en línea a medida que estén disponibles nuevos documentos, materiales y datos.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al personal de CARB que trabaje en la implementación de las nuevas estrategias estatales de CARB en el Plan Marco para ayudar a reducir las emisiones en las comunidades altamente cargadas en todo el estado.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al Director Ejecutivo que trabaje de manera expedita, en coordinación con la Asociación de Oficiales de Control de la Contaminación del Aire de California y otras partes interesadas para asignar los fondos de los distritos de aire del presupuesto del Estado de 2018 de acuerdo con los propósitos de AB 617 y el presupuesto del Estado y que se gasten de acuerdo con las directrices existentes y nuevas desarrolladas en un proceso público.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al personal de CARB que continúe con las actividades de extensión y consulte con los miembros de la comunidad, las organizaciones de justicia ambiental, los distritos de aire, la industria afectada y otras partes interesadas para implementar el Programa y proporcionar actualizaciones periódicas al Consejo.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al Director Ejecutivo que trabaje de manera expedita para distribuir los fondos de la subvención a las comunidades para apoyar su participación en el Programa de Protección del Aire en la Comunidad.

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo afirma la autoridad existente del personal de CARB para interpretar o aclarar los requisitos en el Plan Marco y delega al Director Ejecutivo, o su representante, la autoridad para adoptar cambios al Plan Marco, de una manera que cumpla con CEQA, que él o ella considere necesario para permitir la implementación efectiva del Programa, siempre que dichos cambios sean consistentes con el estatuto y los objetivos establecidos por el Consejo. El personal identificará esos cambios cuando el Consejo considere la próxima actualización comprensiva del Programa.

Por la presente certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de la Resolución 18-33 adoptada por el Consejo de Recursos del Aire.

[copia- el original firmado disponible en:
<https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/Community-Air-Protection-Program>]

Cristina Granados, Secretaria del Consejo

Identificación de los Adjuntos a la Resolución 18-33 del Consejo Gobernante de CARB

- Adjunto A*:** *“Borrador Final del Plan Marco Final para la Protección del Aire en la Comunidad para los Requisitos Detallados del Programa para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades”* publicado el 24 de agosto de 2018.
- Adjunto B*:** *“Respuestas a los Comentarios sobre el Borrador del Análisis Ambiental Preparado para el Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad”* publicado el 14 de septiembre de 2018.
- Adjunto C*:** *“Apéndice G - Análisis Ambiental Final Preparado para el Borrador Final del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad”* publicado el 14 de septiembre de 2018.
- Adjunto D*:** *Conclusiones y la Declaración de Consideraciones Primordiales*
- Adjunto E*:** *Respuestas Suplementarias a los Comentarios sobre el Análisis Ambiental Preparado para el Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad*

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

*Adjuntos disponibles en: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/community-air-protection-program>.

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

Estado de California
CONSEJO DE RECURSOS DEL AIRE

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL AIRE EN LA COMUNIDAD DEL
PROYECTO DE LEY DE LA ASAMBLEA 617 – SELECCIÓN DE LAS COMUNIDADES

Resolución 18-37

27 de septiembre de 2018

Punto del orden del día: 18-7-3

CONSIDERANDO QUE, los programas de calidad del aire de California han resultado en mejoras significativas en la salud pública; sin embargo, ciertas comunidades continúan experimentando inequidades ambientales y de salud debido a la contaminación del aire;

CONSIDERANDO QUE, muchas de estas comunidades se ven afectadas por múltiples fuentes estacionarias, de área y móviles de contaminación del aire y sufren impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, la alta carga de exposición acumulada en estas comunidades es una preocupación de salud pública, que contribuye a las condiciones de salud, como la enfermedad cardiorrespiratoria, el aumento del riesgo de cáncer y un mayor riesgo de muerte prematura;

CONSIDERANDO QUE, la reducción acelerada de las emisiones de contaminantes tóxicos del aire y contaminantes de criterio del aire en comunidades con altas cargas acumulativas de exposición es crítica para reducir estos impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, las secciones 39600 y 39601 del Código de Salud y Seguridad autorizan al Consejo de Recursos del Aire de California (CARB o el Consejo) a adoptar estándares, reglas y regulaciones y a realizar los actos que sean necesarios para la ejecución correcta de los poderes y deberes otorgados e impuestos al Consejo por ley;

CONSIDERANDO QUE, la Legislatura promulgó la Ley de Aire Limpio de California de 1988 (Estatutos de 1988, cap. 1568) declarando que es necesario que los estándares de calidad del aire ambiente del Estado se cumplan en la fecha más temprana practicable para proteger la salud pública, particularmente la salud de los niños, personas mayores, y aquellas con enfermedades respiratorias;

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

CONSIDERANDO QUE, la sección 39650, et seq., del Código de Salud y Seguridad establece la política del Estado para controlar las emisiones de contaminantes tóxicos del aire, basándose en la mejor información científica disponible, y ordena al Consejo que establezca medidas de control de contaminantes tóxicos transmitidos en el aire (*Air Toxic Control Measures, ATMC*);

CONSIDERANDO QUE, el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 617 (C. Garcia, Capitulo 136, Estatutos de 2017) agregó las secciones 39607.1, 40920.8, 42411, 42705.5, 44391.2 y enmendó las secciones 40920.6, 42400, 42402 en el Código de Salud y Seguridad, que requiere un nuevo programa centrado en la comunidad para abordar los contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire;

CONSIDERANDO QUE, AB 617 es un paso significativo en la transformación de los programas de calidad del aire de California para abordar las disparidades de contaminación del aire a nivel del vecindario e incluye los siguientes requisitos:

- Establecimiento de un sistema uniforme a nivel estatal de informes anuales de emisiones de contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire de fuentes estacionarias;
- Desarrollo de cronogramas acelerados para la implementación de la mejor tecnología de readaptación disponible para el control de emisiones para ciertas fuentes industriales a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- Establecimiento y mantenimiento de un centro de referencia estatal que identifique la mejor tecnología disponible para el control de emisiones y la mejor tecnología de readaptación disponible para el control de emisiones de los contaminantes de criterio del aire, y las tecnologías relacionadas para el control de los contaminantes del aire tóxicos;
- Desarrollo de un plan de monitoreo antes del 1 de octubre de 2018;
- Desarrollo de una estrategia estatal para reducir las emisiones de contaminantes de criterio del aire y contaminantes tóxicos del aire antes del 1 de octubre de 2018, con una actualización al menos cada cinco años;
- Selección de comunidades iniciales para sistemas de monitoreo de aire de la comunidad y programas de reducción de emisiones en la comunidad anualmente antes del octubre de 2018, con revisión anual y consideración de comunidades adicionales según corresponda;

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

- Implementación de monitoreo del aire a nivel comunitario en comunidades seleccionadas el primer año antes del 1 de julio de 2019;
- Adopción de programas de reducción de emisiones en la comunidad en comunidades seleccionadas el primer año antes del 1 de octubre de 2019;
- Subvenciones a organizaciones basadas en la comunidad para asistencia técnica y para apoyar la participación de la comunidad en la implementación del Programa; y
- Mayores penalizaciones por violaciones a los límites de control de emisiones; con ajustes continuos por inflación;

Las Comunidades Recomendadas en 2018

CONSIDERANDO QUE, el estatuto requiere que el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB o el Consejo), antes del 1 de octubre de 2018, involucre a las partes interesadas a través de un proceso público robusto para establecer los requisitos generales del Programa para reducir emisiones de contaminantes del aire tóxicos y contaminantes de criterio del aire y seleccionar comunidades iniciales con altas cargas de exposición acumulativa para el despliegue de sistemas de monitoreo de aire de la comunidad y/o el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad;

CONSIDERANDO QUE, CARB publicó un “Borrador del Proceso y Criterios para la Selección de Comunidades en 2018” el 7 de febrero de 2018, estableciendo un proceso para que los distritos de aire y las comunidades identifiquen comunidades con una alta carga de exposición acumulada para recomendar a las comunidades para consideración de CARB;

CONSIDERANDO QUE, cientos de comunidades fueron nominadas por miembros de la comunidad o recomendadas por los distritos de aire para consideración;

CONSIDERANDO QUE, los distritos de aire llevaron a cabo actividades de extensión pública que incluyeron reuniones de la comunidad, talleres regionales y encuestas para comprender los problemas locales de contaminación del aire, identificar a las comunidades altamente cargadas, e informar sus recomendaciones a CARB;

CONSIDERANDO QUE, utilizando los datos disponibles, el personal realizó una evaluación estatal de la carga de exposición acumulada en las comunidades en todo el estado, tanto como las evaluaciones locales y las prioridades proporcionadas en las nominaciones de las comunidades y las recomendaciones de los distritos;

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB discutió los criterios y el proceso para la identificación y selección de la comunidad en lugares públicos, incluidas las reuniones del Consejo de CARB en marzo y junio, las reuniones de abril y julio del Grupo de Consulta del Programa de Protección del Aire en la Comunidad, y talleres de CARB durante el verano de 2018 en Richmond, Wilmington y el valle de San Joaquin;

CONSIDERANDO QUE, el personal publicó el "*Informe del Personal de las Comunidades Recomendadas en 2018*" (Informe del Personal) como se indica en el Adjunto A, que contiene las comunidades recomendadas para el primer año del Programa para consideración del Consejo y para comentarios del público, el 24 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO QUE, el personal está recomendando las comunidades enumeradas en el Adjunto B al Consejo para su selección en 2018 para el despliegue del monitoreo del aire de la comunidad y/o el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad;

Esfuerzos de Extensión al Público

CONSIDERANDO QUE, CARB ha participado en más de 200 reuniones y eventos comunitarios, ha consultado con miembros de la comunidad, el Panel de Revisión Científica sobre Contaminantes del Aire Tóxicos, los distritos aéreos, la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, organizaciones de justicia ambiental, industrias afectadas y otras partes interesadas, durante el desarrollo del proceso para la identificación de comunidades;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó cuatro reuniones informativas iniciales en Oakland el 17 de octubre de 2017, Sacramento el 18 de octubre de 2017 (también transmitido por Internet), Los Ángeles el 23 de octubre de 2017 y Fresno el 9 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó tres reuniones técnicas sobre conceptos iniciales para la implementación del Programa; en Oakland el 22 de febrero de 2018, en Bakersfield el 27 de febrero de 2018 y en Riverside el 28 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB realizó tres talleres públicos sobre los requisitos de implementación y el proceso para la selección de comunidades propuestos del Programa contenidos en un borrador inicial del Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad (Plan Marco) en Fresno el 9 de junio de 2018 (también transmitido por Internet a Modesto y Bakersfield), Wilmington el 26 de junio de 2018 y Richmond el 9 de julio de 2018;

Conclusiones del Consejo

CONSIDERANDO QUE, en consideración del Informe del Personal, el testimonio oral y escrito presentado por los miembros de la comunidad, los distritos de aire, la industria y otras partes interesadas, el Consejo encuentra que:

El Plan Marco y el asociado Informe del Personal de las Comunidades Recomendadas en 2018 se desarrollaron a través de un proceso público colaborativo a través del cual el personal de CARB interactuó con el Panel de Revisión Científica sobre Contaminantes del Aire Tóxicos, la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, organizaciones de justicia ambiental, la industria afectada, los distritos de aire y otras partes interesadas, incluso a través de talleres públicos en el norte, centro y sur de California, de conformidad con y cumpliendo con todos los requisitos de consulta y procesos públicos relevantes de AB 617;

El Plan Marco identifica un amplio conjunto de nuevas acciones a nivel estatal que CARB y los distritos de aire llevarán a cabo para reducir aún más las cargas de exposición acumuladas en comunidades altamente cargadas en todo el estado, y el Informe del Personal selecciona las comunidades que implementarán algunas de esas acciones, según lo requerido por AB 617;

Muchas comunidades por todo el estado experimentan desproporcionadamente impactos acumulados del medio ambiente y de la salud relacionados con la contaminación del aire;

Los programas de reducción de emisiones en la comunidad y los sistemas de monitoreo del aire de la comunidad son necesarios para abordar estas inequidades;

El informe del Personal selecciona comunidades con altas cargas de exposición a los contaminantes tóxicos del aire y contaminantes de criterio del aire que serán el primer conjunto de comunidades en desplegar sistemas de monitoreo de aire de la comunidad y/o programas de reducción de emisiones en la comunidad, basados en la priorización de ubicaciones con receptores sensibles y comunidades en desventaja, consistente con los requisitos de AB 617;

Las comunidades iniciales seleccionadas para el primer año de implementación del Programa servirán como las comunidades fundamentales que se desarrollarán mientras comunidades adicionales se seleccionan en el futuro según lo exige la AB 617;

Análisis Ambiental

CONSIDERANDO QUE, el programa regulatorio de CARB que involucra la adopción, aprobación, modificación o revocación de estándares, reglas, regulaciones, o planes ha sido certificado por el Secretario de Recursos Naturales bajo el Código de Recursos Públicos sección 21080.5 del de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA; Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15251 (d)), y CARB realiza su revisión de CEQA de acuerdo con este programa certificado (Código de Regulaciones de California, título 17, secciones 60000-60007);

CONSIDERANDO QUE, el personal ha determinado que el Informe del Personal está exento de CEQA bajo el Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15061(b)(3) (exención de "sentido común") porque la evidencia de registro muestra con certeza que no hay posibilidad de que la actividad propuesta puede tener un impacto adverso significativo en el medio ambiente, como se describe en la Sección 6 del Informe del Personal; y

CONSIDERANDO QUE, se recibió un comentario por escrito que plantea problemas significativos relacionados al medio ambientes asociados con la propuesta, el personal preparó una respuesta por escrito a ese problema como se establece en el comentario 24-5 del Adjunto C, y el Consejo ha revisado y considerado la respuesta por escrito junto con el análisis ambiental incluido en el Informe de Personal.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que el Consejo aprueba la respuesta a los comentarios ambientales establecidos en el Adjunto C a esta resolución;

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo selecciona las comunidades enumeradas en el Adjunto B para el primer año del Programa para el despliegue de sistemas de monitoreo de aire y/o el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad, como se indica en la Tabla 1.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo encuentra que las comunidades recomendadas están exentas de CEQA según el Código de Regulaciones de California, título 14, sección 15061(b)(3) porque hay pruebas sustanciales en el registro que muestran con certeza que no hay posibilidad de que la propuesta puede resultar en un impacto adverso significativo en el medio ambiente.

SE RESUELVE ADEMÁS que CARB y los distritos de aire deben proceder rápidamente a implementar las medidas del Estado para generar reducciones en emisiones y exposición y desarrollar programas de reducción de emisiones en la comunidad dentro de las comunidades seleccionadas, en paralelo con el desarrollo del Programa.

APÉNDICE J – RESOLUCIONES DEL CONSEJO GOBERNANTE DE CARB

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al personal de CARB que continúe con las actividades de extensión y consulte con los miembros de la comunidad, las organizaciones de justicia ambiental, los distritos de aire, la industria afectada y otras partes interesadas para implementar el Programa y proporcionar actualizaciones periódicas al Consejo.

SE RESUELVE ADEMÁS, que el Consejo apoya firmemente el plan de BAAQMD para acelerar la adopción de las reglas BARCT de refinerías para reducir las emisiones en las comunidades perimetrales (Regla 6-5 Emisiones de Partículas de Unidades de Craqueo Catalítico Fluidizado de Refinerías, Regla 8-5 Almacenamiento de Líquidos Orgánicos, y Regla 8-8 Sistemas de Aguas Residuales de Refinerías) con desarrollo de reglas que comenzará en el primer trimestre de 2019 y una meta de finalización para todas las reglas para diciembre de 2020.

Por la presente certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de la Resolución 18-37 adoptada por el Consejo de Recursos del Aire.

[copia - el original firmado disponible en:
<https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/Community-Air-Protection-Program>]

Cristina Granados, Secretaria del Consejo

Identificación de los Adjuntos a la Resolución 18-37 del Consejo Gobernante de CARB

- Adjunto A*:** “Informe del Personal de las Comunidades Recomendadas en 2018” publicado el 24 de agosto de 2018.
- Adjunto B:** Lista de las Comunidades Recomendadas por el Personal.
- Adjunto C*:** Respuestas Suplementarias a los Comentarios sobre el Análisis Ambiental Preparado para el Plan Marco para la Protección del Aire en la Comunidad.

*Adjuntos A y C están disponibles en: <https://ww2.arb.ca.gov/our-work/programs/community-air-protection-program>.

ADJUNTO B
LISTA DE LAS COMUNIDADES RECOMENDADAS POR EL PERSONAL

La Tabla 1 identifica las comunidades recomendadas por personal para el despliegue del monitoreo del aire y/o el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad.

Tabla 1. Comunidades Recomendadas en 2018

COMUNIDAD	DISTRITO DE AIRE	MONITOREO	PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES
Richmond	Bay Area	X	
West Oakland	Bay Area		X
Calexico El Centro Heber	Imperial County	X	X
South Sacramento – Florin	Sacramento	X	
Barrio Logan West National City Logan Heights Sherman Heights	San Diego	X	
Shafter	San Joaquin	X	X
South Central Fresno	San Joaquin	X	X
Vecindarios de East Los Angeles, Boyle Heights	South Coast	X	X
Muscoy San Bernardino	South Coast	X	X
Wilmington West Long Beach Carson	South Coast	X	X